



Ayuntamiento de
Tres Cantos

Secretaría
GFL/mtpa

CERTIFICACIÓN

D. GERARDO FERNANDEZ LLORENTE, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS (MADRID).

CERTIFICA:

Que con fecha **22 de Noviembre de 2018** y a reservas de la aprobación definitiva del acta se adoptó por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria y Urgente el siguiente **ACUERDO** :

“Nº 1125/2018.- SERVICIOS SOCIALES.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE - CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS RELATIVA RECTIFICACION DEL ACUERDO 1062/2018 DE JGL 08/11/2018) A CONVENIO CON AGENCIA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DE MENORES INFRACTORES. ADENDA 2019.

Tras la lectura del acuerdo de Junta de Gobierno Local Nº 1062/2018 de 8 de Noviembre de 2018, relativo a la Adenda para el 2019 del Convenio en materia de reeducación y reinserción de menores, entre el Ayuntamiento de Tres Cantos y la Agencia de la Comunidad de Madrid para la reeducación y reinserción del menor infractor en el que se detecta error de transcripción.

En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde, Concejala de **Asuntos Sociales**, sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

ÚNICO: corregir el acuerdo Nº 1062/2018 de 8 de Noviembre de 2018 y en sustitución del mismo aprobar que quede redactado del siguiente modo:

“Con fecha 01 de febrero de 2018, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo nº 0096/2018, relativo a la prórroga del convenio para 2018 en materia de reeducación y reinserción de menores entre el Ayuntamiento de Tres Cantos y la Agencia de la Comunidad de Madrid para la reeducación y reinserción del menor infractor.

El citado convenio viene suscribiéndose anualmente desde 2010, teniendo por objeto la cooperación entre las dos instituciones en actuaciones a favor de la reeducación y reinserción social de los menores infractores, cuya vecindad civil se circunscribe al Ayuntamiento de Tres Cantos.

Asimismo, se establecía en el citado convenio que el Ayuntamiento de Tres Cantos designaría a un técnico para que realizara el seguimiento de la medida judicial impuesta al menor infractor en el propio medio sociofamiliar, educativo, laboral y social. El técnico designado debería estar destacado en la Agencia cuando fuese preciso acceder a la información que estaba en posesión de la Agencia y se le dotaría de los materiales necesarios para poder realizar el seguimiento en el entorno social del menor infractor. De esta manera, el técnico designado aportaría su experiencia y conocimientos de los recursos técnicos y materiales del Ayuntamiento de Tres Cantos, optimizando la necesaria y responsable reinserción de los menores infractores en su propio entorno social.



MOTIVO:
HASH DEL CERTIFICADO:
594BAF45B8C083039393619ADC1DD2200D83F5D8
FF15116BC3669BF75EB6CAAD9A819FFBAE7CB28
FECHA DE FIRMA:
22/11/2018
22/11/2018
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO GENERAL
ALCALDE-PRESIDENTE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Tres Cantos - <https://sede.trescantos.es> - Código Seguro de Verificación: 28760IDOC2C03D49EAF6804741B5

NOMBRE:
FERNANDEZ LLORENTE GERARDO
MORENO GARCÍA, JESÚS



En el ámbito de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tres Cantos, en Julio de 1997 se puso en marcha el Servicio de atención a menores en situación de riesgo o conflicto social, el cual fue absorbido en 2018 por el Servicio de Apoyo a los Servicios Sociales. Dicho servicio fue adjudicado a la Empresa Municipal de Tres Cantos SAU.

En la actualidad el Servicio de Apoyo a los Servicios Sociales, contempla entre sus recursos humanos un administrativo, dos trabajadoras sociales, dos educadores sociales y dos psicólogos, los cuales, en coordinación directa con el equipo de trabajadores sociales de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria, intervienen en aquellos casos de familias y/o menores que se encuentran en una situación de conflicto, vulnerabilidad o riesgo social. Los casos derivados por la Agencia para la reeducación y reinserción del menor infractor serían tratados del mismo modo.

Cabe reseñar que a lo largo de los últimos años la Agencia de la Comunidad de Madrid para la reeducación y reinserción del menor infractor no ha derivado ningún menor para que se realizara su correspondiente seguimiento, aunque sí se han generado coordinaciones y colaboraciones puntuales para casos de menores con libertad vigilada residentes en Tres Cantos.

La Disposición Adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece expresamente la obligación de las Administraciones Públicas de adaptarse a lo dispuesto en dicho texto normativo en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, estableciéndose el periodo de vigencia de los convenios en un máximo de cuatro años.

Con fecha 22 de octubre de 2018 la directora-gerente de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor, Regina Otaola Muguerza, en tiempo y forma, ha enviado una carta al Alcalde con una propuesta de Adenda al convenio suscrito, solicitando la conformidad del Ayuntamiento de Tres Cantos para poder comenzar con la tramitación administrativa. La Adenda adapta el Convenio actual a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estableciéndose el periodo de vigencia en cuatro años, por lo que, en caso de contar con la conformidad del Ayuntamiento, comenzaría a surtir efectos el 1 de enero de 2019 y se extendería hasta el 31 de diciembre de 2022.

El texto de la carta que envían y de la Adenda al Convenio es el siguiente

[...]

De igual manera que en el convenio original firmado para 2010, se trata de optimizar los recursos disponibles del Ayuntamiento de Tres Cantos colaborando con la Agencia en materia de menores infractores. La Adenda al convenio, no presenta modificaciones en los términos y condiciones firmados en el convenio inicial en 2010. Se adapta a la regulación normativa proponiendo las mismas condiciones salvo la duración que sería de cuatro años y, por tanto con la firma de la Adenda, quedaría establecida desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre 2022.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO: *Aprobar la firma de la Adenda para el 2019 del Convenio en materia de reeducación y reinserción de menores, entre el Ayuntamiento de Tres Cantos y la Agencia de la Comunidad de Madrid para la reeducación y reinserción del menor infractor, en las mismas condiciones que las establecidas en el convenio original*



**Ayuntamiento de
Tres Cantos**

Secretaría
GFLL/mtpa

firmado en 2010 y por tanto sin coste económico para el Ayuntamiento. La duración del citado convenio quedaría establecida por cuatro años, del 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022

SEGUNDO: Que se emita un certificado del Secretario Municipal del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local...”

Lo que se certifica por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente.

Fecha, firma y huella digital al margen.